

**ACUERDO DE COORDINACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL
PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE SERVICIOS INTEGRALES**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas, del día 06 de febrero de 2024, reunidos en la Sala de Ex Gobernadores, sito en segundo piso de Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; los C.C. Dr. Natividad Castrejón Valdez, Secretario de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; Lic. Oscar Javier González Hernández, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; Ing. Carlos Henkel Escorza, Secretario de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; Dra. Tania Eréndira Meza Escorza, Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; Mtra. Neyda Naranjo Baltazar, Encargada de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Mtro. Napoleón González Pérez, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural; Mtra. Diana Rangel Zúñiga, Titular del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo y la Lic. Bertha Miranda Rodríguez, Directora General del Instituto Hidalguense de las Mujeres; en este acto se reúnen a fin de celebrar un Acuerdo de Coordinación y Apoyo Interinstitucional para realizar la contratación consolidada de Servicios Integrales que constan de: Comisión del Servicio de Monederos Electrónicos (tarjetas), para la dispersión de los recursos correspondientes al ejercicio 2024, relacionados a diversos Programas Sociales, así como de una Póliza Maestra de Seguro y Certificado para Asistencias (bajo las coberturas que más adelante se describen), a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal intervenientes, de conformidad con sus Reglas de Operación y Reforma, que para tales efectos fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; bajo los Considerandos, Antecedentes y Acuerdos siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos públicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; para lo cual, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen los diferentes entes públicos se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028, establece de manera fundamental la participación democrática de la sociedad hidalguense, siendo la génesis para el desarrollo colectivo, mediante la construcción de un proceso de planeación sustentado en instrumentos que permitan articular la visión de desarrollo congruente que beneficie a toda la población por igual, con énfasis en la de mayor marginación con independencia de la región en que resida, privilegiando ante todo el ejercicio público bajo una responsable perspectiva de largo plazo y en firme apego a los valores de honestidad y transparencia, que identifican a la actual Administración Pública Estatal.

Que la agregación de la demanda de bienes o servicios por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal puede propiciar mejores condiciones para el Estado de Hidalgo, por lo que resulta necesario instrumentar mecanismos para llevar a cabo procedimientos de contratación de forma consolidada, a partir del análisis de viabilidad que conlleve a identificar y determinar aquellas adquisiciones o contratación de servicios de uso generalizado que tomando en cuenta las circunstancias que predominan en un momento determinado, así como su recurrencia, vigencia, volumen o nivel de gasto pueden ser objeto de un procedimiento de contratación consolidada.

Que las Dependencias y Entidades de la actual Administración Pública Estatal, tiene el reto de impulsar Programas Sociales que fomenten la equidad e igualdad de oportunidades, bajo la premisa determinante de optimizar los recursos públicos con certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar su aplicación de manera eficiente, eficaz, oportuna y equitativa, atendiendo a la suficiencia presupuestal y financiera que en cada uno de ellos ha sido contemplada.

ANTECEDENTES

Primero. Que el Dr. Natividad Castrejón Valdez, en su carácter de Secretario de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tuvo a bien, expedir el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo**, publicadas el pasado 31 de enero de 2024, Alcance ocho, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; las cuales establecen de forma detallada las bases, mecanismos y criterios de participación, así como el monto asignado para su operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Segundo. Que el Lic. Oscar Javier González Hernández, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tuvo a bien, expedir el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Vinculación y Movilidad Laboral, Primero el Pueblo, para el Ejercicio Fiscal 2024**, publicadas el pasado 31 de enero de 2024, Alcance cuatro, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; las cuales establecen de forma detallada las bases, mecanismos y criterios de participación, así como el monto asignado para su operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Tercero. Que el Ing. Carlos Henkel Escorza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tuvo a bien, expedir el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Tu Experiencia Transforma**, publicadas el pasado 31 de enero de 2024, Alcance nueve, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; las cuales establecen de forma detallada las bases, mecanismos y criterios de participación, así como el monto asignado para su operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Cuarto. Que el Ing. Carlos Henkel Escorza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tuvo a bien, expedir el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Transformando con la Juventud**, publicadas el pasado 31 de enero de 2024, Alcance nueve, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; las

cuales establecen de forma detallada las bases, mecanismos y criterios de participación, así como el monto asignado para su operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Quinto. Que la Dra. Tania Eréndira Meza Escorza, en su carácter de Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tuvo a bien, expedir el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Apoyos Solidarios para la Movilidad Artística 2024. Cultura en tu Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2024**, publicadas el pasado 31 de enero de 2024, Alcance ocho, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; las cuales establecen de forma detallada las bases, mecanismos y criterios de participación, así como el monto asignado para su operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Sexto. Que la Dra. Tania Eréndira Meza Escorza, en su carácter de Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tuvo a bien, expedir el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Premio Nacional de Crónica Joven Ricardo Garibay 2024 de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024**, publicadas el pasado 31 de enero de 2024, Alcance ocho, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; las cuales establecen de forma detallada las bases, mecanismos y criterios de participación, así como el monto asignado para su operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Séptimo. Que la Dra. Tania Eréndira Meza Escorza, en su carácter de Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tuvo a bien, expedir el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Transformación Artística y Cultural, para el Ejercicio Fiscal 2024**, publicadas el pasado 31 de enero de 2024, Alcance cuatro, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; las cuales establecen de forma detallada las bases, mecanismos y criterios de participación, así como el monto asignado para su operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Octavo. Que la Dra. Tania Eréndira Meza Escorza, en su carácter de Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tuvo a bien, expedir el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Manifestaciones Artísticas y Culturales, para el Ejercicio Fiscal 2024**, publicadas el pasado 31 de enero de 2024, Alcance cuatro, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; las cuales establecen de forma detallada las bases, mecanismos y criterios de participación, así como el monto asignado para su operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Noveno. Que el Mtro. Napoleón González Pérez, en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tuvo a bien, expedir el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el otorgamiento de Subsidios y Apoyos que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural otorga a través de los diversos programas con los que cuenta**, entre los cuales se encuentra el **Programa Productivo para la Mujer Rural**; publicadas el pasado 31 de enero de 2024, Alcance diez, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; las cuales establecen de forma detallada las bases, mecanismos y criterios de participación, así como el monto asignado para su operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Décimo. Que la **Mtra. Neyda Naranjo Baltazar**, en su carácter de Encargada de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tuvo a bien, expedir el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Bienestar de Madres Solteras para el Ejercicio Fiscal 2024**, publicadas el pasado 31 de enero de 2024, Alcance siete, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; las cuales establecen de forma detallada las bases, mecanismos y criterios de participación, así como el monto asignado para su operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Décimo primero. Que la **Mtra. Neyda Naranjo Baltazar**, en su carácter de Encargada de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tuvo a bien, expedir el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Bienestar y el Desarrollo para el Ejercicio Fiscal 2024**, publicadas el pasado 31 de enero de 2024, Alcance siete, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; las cuales establecen de forma detallada las bases, mecanismos y criterios de participación, así como el monto asignado para su operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Décimo segundo. Que la **Mtra. Neyda Naranjo Baltazar**, en su carácter de Encargada de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tuvo a bien, expedir el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Inclusivo para el Ejercicio Fiscal 2024**, publicadas el pasado 31 de enero de 2024, Alcance siete, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; las cuales establecen de forma detallada las bases, mecanismos y criterios de participación, así como el monto asignado para su operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Décimo tercero. Que los integrantes de la **H. Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo**, tuvieron a bien, expedir el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Formación de Expresiones Artísticas y Culturales del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024**, publicadas el pasado 31 de enero de 2024, Alcance nueve, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; las cuales establecen de forma detallada las bases, mecanismos y criterios de participación, así como el monto asignado para su operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Décimo cuarto. Que los integrantes de la **H. Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de las Mujeres**, tuvieron a bien, expedir el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Ejercicio Fiscal 2024**, publicadas el pasado 31 de enero de 2024, Alcance diez, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; las cuales establecen de forma detallada las bases, mecanismos y criterios de participación, así como el monto asignado para su operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Décimo quinto. Que el día 02 de febrero de 2024, se expedieron los Acuerdos por los que se Reforman las Reglas de Operación de los Programas previamente referidos, publicados en el Alcance once, del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, mismos que, en su parte sustantiva establecen que:

Las Dependencias u Organismos serán responsables de la información y documentación actualizada de cada uno de los beneficiarios (previa validación de la unidad administrativa responsable) para que, de manera oportuna, ordenada y completa.

Los pagos a los beneficiarios del Programa, se realizarán a través de la institución o empresa que para tales efectos designe la Dependencia u Organismo Ejecutor, a quien la Secretaría de Hacienda transferirá los recursos para su dispersión, una vez que la unidad administrativa de la Dependencia u Organismo Ejecutor haya realizado el trámite a través del Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, para lo cual deberá adjuntar el layout con la información de los beneficiarios.

Cabe señalar, que la información remitida para la dispersión de los recursos del programa será responsabilidad de la Dependencia Ejecutora.

Énfasis añadido.

Décimo sexto. Que las Dependencias y Organismos Ejecutores de los Programas previamente referidos, manifiestan la necesidad de una contratación consolidada de Servicios Integrales que constan de: Comisión del Servicio de Monederos Electrónicos (tarjetas), para la dispersión de los recursos correspondientes al ejercicio 2024, así como de una Póliza Maestra de Seguro y Certificado para Asistencias (bajo las coberturas que más adelante se describen), lo cual es susceptible de obtener mejores condiciones de contratación de aquellas que se obtendrán en procedimientos individuales. Asimismo, considerando que las especificaciones técnicas de los servicios integrales requeridos son iguales para la totalidad de los Programas de conformidad con lo establecido en sus Reglas de Operación y Reformas; razones por las cuales celebran el presente Acuerdo de Coordinación y Apoyo Interinstitucional para realizar la Contratación Consolidada de Servicios Integrales, en términos de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Décimo séptimo. Que las Dependencias y Organismos Ejecutores de los Programas previamente referidos, en diversas fechas, a través de las personas Titulares de dichos entes, solicitaron a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, autorización de recursos públicos para la operación inmediata de las actividades encaminadas a alcanzar los objetivos establecidos en dichos Programas, con base en el presupuesto asignado a cada uno de ellos para el Ejercicio Fiscal 2024; recursos que a la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados por la Dependencia aludida.

En atención a lo señalado, las Dependencias y Organismos Ejecutores de los Programas previamente referidos, conscientes de la importancia del trabajo coordinado e interinstitucional que actualmente caracteriza a la Administración Pública Estatal, reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y, manifiestan su entera conformidad de realizar de manera

responsable, honesta, ordenada, eficiente y eficaz, las actividades establecidas en el presente Acuerdo y aquellas necesarias para el cumplimiento su objeto.

ACUERDOS

Primero. Las personas Titulares de las Dependencias y Organismos Ejecutores, manifiestan formalmente su voluntad de celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y Apoyo Interinstitucional para realizar la contratación consolidada de Servicios Integrales que constan de: Comisión del Servicio de Monederos Electrónicos (tarjetas), para la dispersión de los recursos correspondientes al ejercicio 2024, relacionados a con los Programas Sociales referidos en el capítulo de antecedentes del presente instrumento, así como de una Póliza Maestra de Seguro y Certificado para Asistencias (bajo las coberturas que más adelante se describen), de conformidad con sus Reglas de Operación y Reformas; en sujeción al procedimiento de contratación de Licitación Pública, considerando la naturaleza del servicio, así como el monto de la contratación, por lo que se estima que la contratación consolidada asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

Segundo. Las personas Titulares de las Dependencias y Organismos Ejecutores, expresan que se requiere la contratación de una Póliza Maestra de Seguro y Certificado para Asistencias, que cuente con las coberturas siguientes:

- Seguro de vida
- Asistencia Funeraria por reembolso
- Asistencia Médica Telefónica
- Servicio de consulta virtual con Médico General
- Asistencia veterinaria telefónica
- Asistencia veterinaria presencial
- Asistencia Dental
- Asistencia Oftalmológica
- Orientación Psicológica telefónica
- Asistencia psico-telefónica para pareja
- Asistencia nutricional telefónica
- Asistencia legal telefónica

Dichas coberturas complementan los alcances y objetivos de los Programas Sociales, protegiendo a las personas beneficiarias contra una serie de riesgos que muchas ocasiones disminuyen la calidad de vida teniendo un impacto negativo en sus ingresos y productividad, por lo que, se considera que la contratación de la Póliza Maestra de Seguro y Certificado para Asistencias es un catalizador para el desarrollo en lo individual y, en su conjunto, de los diversos sectores contemplados en dichos Programas, contribuyendo a un mayor bienestar de la población objetivo.

Tercero. Las personas Titulares de las Dependencias y Organismos Ejecutores, se comprometen a realizar las actividades necesarias para elaborar las especificaciones técnicas estandarizadas de los Servicios Integrales susceptibles de ser contratados de forma consolidada, mediante la participación de los representantes que para tales efectos serán designados de forma oficial.

Las Dependencias y Organismos Ejecutores a través de sus representantes designados realizarán la Investigación de Mercado para confirmar que la prestación de los Servicios Integrales es susceptible de contratarse de forma consolidada.

Además, las Dependencias y Organismos Ejecutores a través de sus representantes designados tendrán la obligación de dar cumplimiento a lo que en forma enunciativa y no limitativa se establece a continuación:

- a) Entregar en tiempo y forma la información, documentación y formatos que les sean requeridos para la integración de la carpeta que será conformada con motivo del procedimiento de contratación consolidada y para la comprobación del ejercicio de los recursos ante la posible revisión de los Entes Fiscalizadores.
- b) Recabar en forma oportuna la firma de las personas Titulares y Organismos para la presentación de los documentos necesarios para la continuidad del procedimiento de contratación consolidada, debiendo en todo momento informar correcta, puntual y de forma veraz los alcances de dicha documentación.
- c) Designar mediante oficio a las personas servidoras públicas que comparecerán en representación de la Dependencia y Organismos a las distintas etapas del procedimiento de contratación consolidada, asumiendo la responsabilidad de su participación cuando así resulte procedente.
- d) Supervisar que se lleve a cabo la elaboración, formalización y administración del contrato o contratos que deriven del procedimiento de contratación consolidada.
- e) Realizar las gestiones o trámites de pago y, cuando corresponda, aplicar las deducciones o penas convencionales, y hacer efectivas las garantías del contrato o contratos que deriven del procedimiento de contratación consolidada.
- f) Presentar en forma adecuada, oportuna y veraz la información que le sea requerida en cualquier momento por la Oficialía Mayor de Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Cuarta. Todas aquellas personas que sean designadas por las personas Titulares de las Dependencias y Organismos Ejecutores para el cumplimiento del presente Acuerdo, continuarán de forma absoluta bajo la dirección y dependencia del ente público con el cual tiene establecida su relación laboral.

Quinta. La información y documentación que sea otorgada para el cumplimiento del presente Acuerdo, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, siendo la parte receptora de la citada información o documentación, responsable de su correcto resguardo y buen uso.

Sexta. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su emisión y hasta el término de las obligaciones que se desprendan con motivo del procedimiento de contratación consolidada. Sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes previo acuerdo de las Dependencias y Organismos intervenientes y siempre y cuando las obligaciones a cargo de la parte interesada se encuentren satisfechas de forma adecuada, correcta y en su totalidad, debiendo notificar la intención por escrito con 30 días de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por concluido.

Séptima. El presente Acuerdo se realiza por escrito y por los tantos que serán igual al número de Dependencias y Organismos Ejecutores que participan, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de las partes que comparecen.

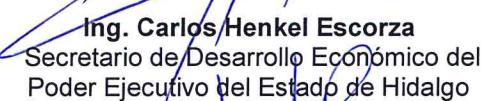
Octava. Las personas Titulares de las Dependencias y Organismos Ejecutores acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados del presente Acuerdo, agotaran en primer término las instancias de conciliación y mediación competentes, y si posterior a ello no se llegara a acuerdo alguno, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro o por cualquier otro motivo.

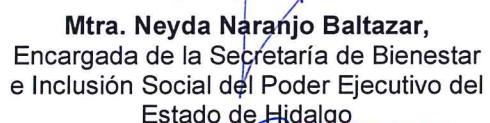
Las personas Titulares de las Dependencias y Organismos Ejecutores, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente Acuerdo contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Previa lectura de la presente Acuerdo de Coordinación y Apoyo Interinstitucional para realizar la contratación consolidada de Servicios Integrales y no habiendo más que hacer constar, se da por concluido a las 15:30 horas del día 06 de febrero de 2024, firmando de conformidad para constancia, en todas sus fojas al margen y al calce las personas que en ella intervieron.

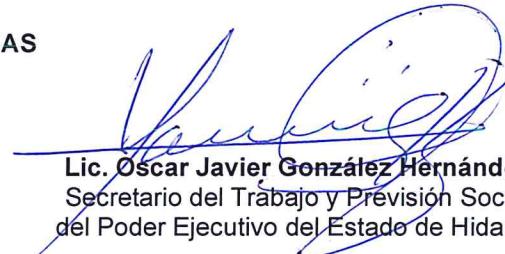
FIRMAS


Dr. Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública del
Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo


Ing. Carlos Henkel Escorza
Secretario de Desarrollo Económico del
Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo


Mtra. Neyda Naranjo Baltazar,
Encargada de la Secretaría de Bienestar
e Inclusión Social del Poder Ejecutivo del
Estado de Hidalgo


Mtra. Diana Rangel Zúñiga Rangel
Titular del Consejo Estatal para la
Cultura y las Artes de Hidalgo


Lic. Oscar Javier González Hernández
Secretario del Trabajo y Previsión Social
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo


Dra. Tania Eréndira Meza Escorza,
Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo
del Estado de Hidalgo


Mtro. Napoleón González Pérez,
Secretario de Agricultura y Desarrollo
Rural


Lic. Bertha Miranda Rodríguez
Directora General del Instituto
Hidalguense de las Mujeres

Las presentes firmas forman parte del Acuerdo de Coordinación y Apoyo Interinstitucional para realizar la contratación consolidada de Servicios Integrales, de fecha 06 de febrero de 2024, celebrado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; haciéndose constar en 9 (nueve) fojas escritas por un sólo lado de sus caras.